

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024



ACUERDO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS  
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Fecha:	31 DE JULIO DE 2023
Municipio:	SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO
Localidad:	LAS TROJITAS

**NOMBRE DE LA OBRA:**

"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN DIVERSAS LOCALIDADES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO.

**MONTO ASIGNADO:** \$ 3,616,822.06

(Tres millones seiscientos dieciséis mil ochocientos veintidós pesos 06/100 M.N.)

**PROGRAMA:** RECURSOS FAIS 20223

1.-Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 73 y 80 fracción VII y 86 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Jalisco: 1,2,3,4 numeral 60,10,37 fracciones V, VI y VIII, 38 fracciones V y VIII,47 fracciones I y VI 48 fracción VI, 52 fracciones II y VII, 77 y 96 de la ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Se expone lo siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

- I. Que en virtud de lo preceptuado en el artículo 180 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del Municipio de Santa María del Oro, dando atribuciones a obras públicas municipales es el departamento encargado de programar, proyectar y ejecutar y dotar de mantenimiento a las obras publicas urbanas y en lo general.
- II. Y en cumplimiento al Artículo 14 fracción II, Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, prevé que el ente público, debe emitir el acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.-Se cuenta con validación presupuestal con cargo a los recursos aprobados y convenidos con los gobiernos Estatal y Federal y Municipal.

En mérito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

Guadalupe S.F





## ACUERDO

### Que contempla la realización de los siguientes trabajos:

DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA Y TEJA EN MAL ESTADO INCLUYE ANDAMIOS HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION FUERA DE LA OBRA EXCAVACION PARA ZAPATAS CON HERRAMIENTA MANUAL EN CEPAS EN MANTERIAL TIPO I Y II A LA PROFUNDIDAD REQUERIDA INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE Y MANO DE OBRA ZAPATA PARA COLOCACION DE PTR A BASE DE CONCRETO DE FC 250 KG CM2 DE 40 X 40 X 80 MTS DE ALTURA Y ARMADO CON VARILLA DEL No 4 A CADA 20 CM AMBOS SENTIDOS INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION CIMBRA DESCIMBRA MATERIALES MANO DE OBRA ESTRUCTURA METALICA CON DIFERENTES DIMENSIONES A BASE PERFILES ESTRUCTURALES PERFILES PTR DE 3X3 Y 2X2 ASI COMO PERFIL MONTEN DE 4 INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA ANDAMIOS SOLDADURA PINTURA EQUIPO Y HERRAMIENTA DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION ESTRUCTURA PARA TECHO A BASE DE LAMINA GALVANIZADA CAL 26 INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA INSTALACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. NOMBRANDO COMO RESIDENTE Y RESPONSABLE DE OBRA A LA C. ANA ROSA BARAJAS FIGUEROA.

I.-Se cuenta con la capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.-La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO-Se establece un importe total autorizado para la ejecución de dichas acciones de **\$ 3,616,822.06 (Tres millones seiscientos dieciséis mil ochocientos veintidós pesos 06/100 M.N.)**

para el ejercicio 2023 cuyo detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente. El importe autorizado y señalado.

TERCERO. -La obra o acciones por la administración se realizarán Con fechas de:

DE INICIO	<b>31/07/2023</b>
DE TERMINACION	<b>30 /12/2023</b>

Siendo **153 días** naturales los programas para la ejecución de dicha obra

 Guadalupe s.f



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024



CUARTO. - En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse un convenio modificadorio y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte del municipio de **Santa María del Oro, Jalisco**, para validación de la Secretaria de Finanzas. Los nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prorrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO. - Para la correcta ejecución de las obras citadas, el Municipio de **Santa María del Oro, Jalisco**, podrá utilizar:

- 1.-Mano de obra local complementaria, contratada por obra determinada.
- 2.-Alquiler de equipo y maquinaria de construcción complementario.
- 3.-Los materiales de la región, preferentemente.
- 4.-Los servicios de fletes y acarreos complementarios.

SEXTO. -Conforme a lo dispuesto por el Artículo 14 fracción II, Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, En la ejecución de los trabajos por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten.

SEPTIMO. -El Municipio de **Santa María del Oro, Jalisco**, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

OCTAVO. -El Municipio de **Santa María del Oro, Jalisco**, será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen.

NOVENA. -Será el Municipio de **Santa María del Oro, Jalisco**, el responsable de las obligaciones obrero patronal ante las diversas instituciones y organismos públicos, asimismo el municipio de **Santa María del Oro, Jalisco**, será el responsable de dotar con equipo de seguridad, así como prever de todas las medidas de higiene para con sus trabajadores.

TRANSITORIO

UNICO. - Remítase el presente acuerdo a la Secretaria y Sindicatura para su efecto en los términos previstos por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como se de aviso a la contraloría del Gobierno del Estado y a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Guadalupe S.F



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024



Así lo acordó la **C. Guadalupe Sandoval Farias**, Presidenta Municipal de **Santa María del Oro, Jalisco** instruyendo la Dirección de Obras Públicas Municipales, para su ejecución.

**AREAS RESPONSABLES DE LA AUTORIZACION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS:**

Hacienda Municipal. – C. Yovana Perez Sanchez. (Encargada)  
Dirección de Obras Públicas Municipales. – C. Ana Rosa Barajas Figueroa (Directora)

**Anexos:**

Proyectos, Normas, y Programas de Ejecución de los trabajos

SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO A **31 DE JULIO DE 2023**

ATENTAMENTE

*Guadalupe s.f*

**C. GUADALUPE SANDOVAL FARIAS**

PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO



*[Firma]*  
**ANA ROSA BARAJAS FIGUEROA**  
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO

